



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

18 JUN 2004

VISTO, El Expediente TCP N° 050/04 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "INV. S/EXPTE. M.R.G. N° G-691/03 – S/SUSTRACCION EQUIPO BASE DE COMUNICACIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la recepción de la Nota TCP-R.G. Int. N° 01/04 de fecha 22/01/04, en la cual remite Nota N° 169/04 Letra; M.R.G.D.A.S.G. de fecha 01/12/04, agregando copia del Expediente G-N° 691/2003.

Que a fs. 63/63 vta del Expte. citado en el Visto de la presente, obra Dictamen N° 361/03 de fecha 06/11/03 de la Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de Río Grande, comunicando a este Tribunal que el hecho investigado ha ocasionado perjuicio fiscal al Municipio de Río Grande.

Que en virtud de lo mencionado en el párrafo precedente se inició la investigación pertinente, ordenada por resolución del Tribunal de Cuentas N° 09/04 V.A.

Que el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Norte, donde se encuentra radicada la denuncia correspondiente, informo que la causa 7154/02, que tiene relación con estos actuados, que no habiéndose individualizado los participantes del hecho se reservaron los autos de mención (Art. 177 del C.P.P.P.)

Que se emitió el Informe N° 291/04 Letra: T.C.P. suscripto por el Auditor Fiscal interviniente, recomendando la finalización y archivo de la presente investigación.

Que esta Vocalía de Auditoría comparte el Informe precedentemente citado.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluidas las tareas de análisis e investigación, referidas a las

///.2

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///.2

actuaciones mencionadas en el visto, por los motivos expuestos en el exordio.

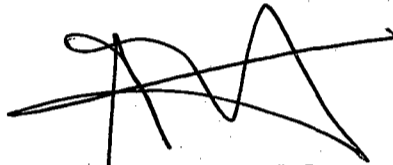
ARTICULO 2°.- Comunicar al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande de lo dispuesto por este Tribunal de Cuentas mediante la presente Resolución.

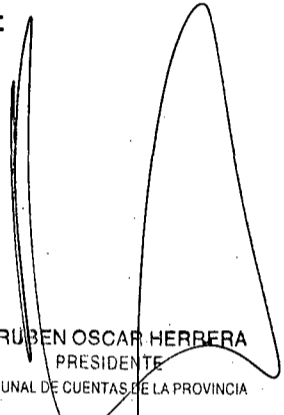
ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 111 /04 V.A.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	M


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA